MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud:	393345
THE	121920

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	
Proveedor	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Con	npra
Fecha: 2023-12-28 12:43:33	

Campos a Actualizar

Campo	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-28

Cuentas asociadas

ld)	Nombre	Codigo	Segmento 1	Segmento 2
116312	COMPUTADORES	CDP-99223	CDP	99223

Artículos actuales

No No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	1				ł	567320792.64

	etp03 - COMPONENTE- E-40. COMPONENTE COMPONENTE KIT DE MANTENIMIENTO NA NA NA Todas las zonas	98.0	0.55 Metros	528059.78	CDP-99223	51749858.44
	etp03 - COMPONENTE- E-42. COMPONENTE COMPONENTE Certificación Epeat Silver NA NA Todas las zonas	98.0	0.55 Metros	121045.22	CDP-99223	11862431.56
	etp03 - COMPONENTE- E-44. COMPONENTE COMPONENTE Manejo consumo de energla Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling NA NA Todas las zonas	•	0.55 Metros		CDP-99223	3262169.12
,	etp03 - SERVICIO-E-53. SERVICIO SERVICIO Garantía extendida Impresión 2 años NA NA Todas las Zonas	98.0	0.55 Metros	1425099.61	CDP-99223	139659761.78 •
6	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	147032452.70	CDP-99223	147032452.70

Artículos editados y/o agregados

Tipo 😘 🥦 No 💮 🍪 Articulo 😘 🤭 Cantidad 🏃 i Un	ided Total Total Total

Se modifica la ODC 121920 DE 2023, de conformidad con la solicitud de la Oficina de Tecnologias de la Información y del proveedor, ajustando la fecha de vencimiento al 28 de febrero de 2024.

Firma ordenador del gasto

Nombre: William Priet Carlaneda

Documento: 16.656.408

funty

Firma de proveedor

Nombre: Juan Carlos Robledo Vélez

Documento: 79.249.787 de Suba

	-	-	the state of the s
•			





Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

SNR2023IE019200

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación (E)
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 - Orden de compra No. 121920 de 2023

Respetado Doctor Cardona,

Actuando en calidad de supervisor de la orden de compra del asunto, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar la prórroga No.1 a dicha orden, conforme a las siguientes consideraciones:

1) Que, el seis de (6) de diciembre de 2023, la Superintendencia de Notariado y Registro y el contratista SUMIMAS S.A.S., suscribieron la orden de compra 121920 de 2023 a través del Acuerdo Marco de Precios "CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III", cuyo objeto consiste en "La SNR de acuerdo con la relación y/o distribución de equipos de cómputo, portátiles y escáneres así como de los periféricos que se tienen como base instalada en sus sedes así como en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos públicos ubicadas en todo el territorio nacional, y con base en la obsolescencia tecnológica de los mismos dado que son equipos que ya han culminado su vida útil, requiere la modernización de la infraestructura ofimática detallada en el presente estudio previo. LOTE 1 ESCANER TIPO A" y cuya descripción se muestra a continuación:

LOTE 12 ESCANERS, ETP-E-11, ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN, VERTICAL, ciclo diario Mínimo de 35.000 páginas, Mínimo 90 ppm verticales, Zona 1. Software que permita la administración y el monitoreo de los escáneres sin costo para la entidad; Software OCR que elimine hojas en blanco y permita como mínimo la captura de cinco campos de metadata sin costo para la entidad. Software que permita la toma de contadores de los escáneres que están distribuidos en las ORIP sin costo para la entidad. Incluye Kit de mantenimiento.

PROVEEDOR	Cantidad Ofertada	VALOR / EQUIPO	VALOR TOTAL
Sumimas S.A.S Papelería			
y Útiles de Oficina, ETP III,	98	\$9.396.810,88	\$920.887.466,24
Primera Infancia			

- 2) Que el término de ejecución establecido en la orden de compra firmada entre las partes se encuentra definido hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023; y el comienzo de la ejecución de la orden de compra se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio debidamente firmada entre el Contratista y el Supervisor, la que fue suscrita el quince (15) de diciembre de 2023.
- 3) Que en la mencionada Acta de inicio se reafirmó nuevamente como fecha de terminación de la orden de compra, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.





- 4) Que, el valor de la orden de compra es por la suma de Novecientos Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Veinticuatro Centavos (\$920.887.466,24) M/cte. Lo anterior con base en el CDP: 99223 del dos (2) de noviembre de 2023 y certificado de registro presupuestal - CRP No 621623 por la suma ya mencionada.
- 5) Que, el acta de inicio y el oficio de supervisión expedido por el ordenador del gasto, así como la Orden de compra No. 121920 de 2023, se encuentra amparada bajo la póliza No I-100028710 la cual fue aprobada el catorce (14) de diciembre de 2023, y contiene amparos de cumplimiento, calidad de los elementos y prestaciones sociales.
- 6) En cuanto a la relación de pagos en la ejecución del contrato a fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, se tiene que no se ha realizado ningún pago. Lo anterior con ocasión a que los productos requeridos por la Entidad no han sido entregados por el contratista de la orden de compra a la fecha.

Justificación de solicitud adición y prorroga.

La Superintendencia de notariado y registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continua de tal forma que facilite al ciudadano la realización en tramites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir





modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Ahora bien, el contratista SUMIMAS S.A.S., allegó oficio con fecha del veintidós (22) de diciembre de 2023 a la entidad, mediante el cual menciona textualmente lo siguiente:

"El fabricante PFU-RICOH (Tech-data mayorista autorizado) ha informado sobre un inusual aumento en el volumen de pedidos y desafíos logísticos, lo que ha llevado a programar la entrega de los escáner para la primera semana de enero de 2024 en Miami USA Considerando los tiempos de nacionalización y logística en el Almacén general, se hace imperativo contar con tiempo adicional para garantizar la completa ejecución de la orden, para los kit de mantenimiento el fabricante indica que la inspección de calidad evidenciaron que uno de los lotes salió defectuoso por tal motivo se debe iniciar su fabricación desde cero lo cual deriva en un tiempo adicional ente 45 a 60 días.

Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro en los tiempos estipulados obedecen a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que hay demoras por parte del fabricante.

De parte de Sumimas se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, para lo cual nos permitimos adjuntar las correspondientes órdenes de compra enviadas a PFU-RICOH (Tech-data mayorista autorizado) éstas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente."

En dicha solicitud realizada a la Entidad, se aportó la carta del fabricante de misma fecha, en la cual se detalla la situación que imposibilita el cumplimiento del contrato de la siguiente forma:

"(...) PFU America, Inc. ("PAI"), informa que tendremos disponibilidad de los 90 escáneres fi-7600 en Miami para la última semana de diciembre o la primera semana de enero, para que nuestro canal Sumimas pueda recogerlos.

Informamos que se están presentando problemas imprevistos en la cadena de abastecimiento para los kits de mantenimiento por lo que se están presentando





demoras en la entrega de producto, tendremos disponibilidad de los kits de mantenimiento entre 45 a 60 días.

Estamos tomando todas las acciones correctivas y preventivas para entregar lo antes posible los productos pendientes. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se tramite la prórroga de la orden de compra No 121920 de 2023 de la siguiente forma:

Prórroga 1: A partir del primero (1) de enero de 2024 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2024.

Quedo atento y a su disposición.

ROGELIO ALBARRACIN DUARTE

Jefe Oficina de Tecnología de la Información (E) Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto - Contratista OTI.

Aprobó: Oscar Fabian Corredor Camargo – Profesional Especializado OTI

Anexos: Acta de inicio Contrato.

Solicitud de Prorroga O.C 121920 allegada por SUMIMAS S.A.S.

Certificación de fabricante PFU-RICOH América, Inc.

http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Cota – Cundinamarca, 22 de Diciembre de 2023

Señores SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ROGELIO ALBARRACIN DUARTE Supervisor Orden de Compra No. 121920 de 2023.

Ciudad

Referencia: Solicitud de Prórroga para la Orden de Compra No. 121920 de 2023.

LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER

Respetado Señor:

Por medio de la presente, de la manera más respetuosa y estando dentro de los términos establecidos para tal fin, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 121920, extendiéndolo hasta el 28 de Febrero de 2024. Esta petición se fundamenta en circunstancias excepcionales que han afectado la ejecución de la orden, las cuales detallamos a continuación.

Justificación de la Solicitud:

El fabricante PFU-RICOH (Tech-data mayorista autorizado) ha informado sobre un inusual aumento en el volumen de pedidos y desafíos logísticos, lo que ha llevado a programar la entrega de los escáner para la primera semana de enero de 2024 en Miami USA Considerando los tiempos de nacionalización y logística en el Almacen general, se hace imperativo contar con tiempo adicional para garantizar la completa ejecución de la orden, para los kit de mantenimiento el fabricante indica que la inspección de calidad evidenciaron que uno de los lotes salió defectuoso por tal motivo se debe iniciar su fabricación desde cero lo cual deriva en un tiempo adicional ente 45 a 60 días.

Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro en los tiempos estipulados obedecen a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que hay demoras por parte del fabricante.

De parte de Sumimas se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, para lo cual nos permitimos adjuntar las correspondientes órdenes de compra enviadas a PFU-RICOH (Tech-data mayorista autorizado) éstas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo COR COMPANIES timado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.

CERTIFICADA Certificado Nº SG-2020004693-A

CERTIFICADA Certificado Nº SG-2020004693-F

CERTIFICADA

Certificado Nº SG-2020004693-B

CERTIFICADA Certificado Nº SG-2020004693-SV



Aplicando criterios doctrinales, se presenta una situación que cumple con los requisitos para la aplicación de la teoría de la imprevisión. Los hechos que han afectado el cumplimiento del contrato no pudieron razonablemente ser previstos, son ajenos a la voluntad de las partes y han generado un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.

Las circunstancias expuestas imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada. Afirmamos con solvencia ética que Sumimas ha obrado con lealtad y buena fe contractual, sin incurrir en comportamiento negligente ni dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.

Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de Febrero de 2024.

Como soporte adjuntamos:

- Certificación PFU-RICOH.
- Orden de compra

Agradecemos su comprensión y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Juan Carlos Robledo Vélez Representante Vegal SUMIMAS S.A.S.









PFU AMERICA, INC.



3900 Freedom Circle, Suite 240, Santa Clara, CA 95054 Phone (408) 992-2900

Carta de Autorización

22 diciembre de 2023

Señores

Señores

Superintendencia de Notariado y Registro

Ciudad

Orden de compra No, 121920B por 98 fi-7600

Ref.: Demoras en la entrega de producto escáner fi-7600 y consumibles

A quien corresponda:

PFU America, Inc. ("PAI"), informa que tendremos disponibilidad de los 90 escáneres fi-7600 en Miami para la última semana de diciembre o la primera semana de enero, para que nuestro canal Sumimas pueda recogerlos.

Informamos que se están presentando problemas imprevistos en la cadena de abastecimiento para los kits de mantenimiento por lo que se están presentando demoras en la entrega de producto, tendremos disponibilidad de los kits de mantenimiento entre 45 a 60 días.

Estamos tomando todas las acciones correctivas y preventivas para entregar lo antes posible los productos pendientes.

Pedimos disculpas por el inconveniente, y agradecemos de su comprensión.

Si tiene alguna pregunta con respecto a la información anterior, comuníquese con Paula Salazar, Gerente de Ventas para América Latina y el Caribe, en <u>psalazar.pfu@fujitsu.com</u> o teléfono **+1 689 301 9152.**

Atentamente,

Paula Salazar

Sales Manager Latin America and Caribbean

PFU America, Inc., a Ricoh Company

Phone: +1 689 301 9152 / +1 321 503 7897

Email: psalazar.pfu@fujitsu.com Website: www.pfu.ricoh.com/us